



SECRETARÍA MUNICIPAL  
 COPIA IMPRIMIDA  
 DE LA ORIGINAL

DECRETO N° 2336

LAJA, 13 de julio de 2012.-

**VISTOS:**

- 1.- Informe N°51 del Director de Obras Municipales, de fecha 08.06.2012, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Orden de Pedido N°228 de fecha 20.06.2012 del Depto. de Obras Municipales;
- 3.- Informe N°51 del Director de Obras Municipales, de fecha 08.06.2012, con resolución Sr. Alcalde;
- 4.- D.A. N°2.003 de fecha 20.06.2012, que autoriza contratación directa a través de contrato conexo;
- 5.- Contrato conexo de fecha 13.07.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y don Daniel Inzunza Sepúlveda;
- 6.- Reglamento de Adquisiciones N°1 de fecha 10.11.2005;
- 7.- Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, artículo 10°, N°7 letra a) y e)
- 8.- La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 9.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de aprobar el contrato conexo de fecha 13.07.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y don Daniel Inzunza Sepúlveda para instalar proyectores conectados a la red de alumbrado público en diversos sectores de la comuna de Laja;

**RESUELVO :**

- 1.- **APRUEBASE** contrato conexo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y el contratista Daniel Inzunza Sepúlveda, RUN N°10.732.240-K y la I. Municipalidad de Laja, para llevar a cabo la instalación de focos para ser conectados a la red de alumbrado público, por un monto de \$1.266.160.- (un millón doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos) con IVA incluido, con un plazo de ejecución de 45 días corridos.
- 2.- **MÁNTENGASE** como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Conexo, el Vale Vista Serie AAA 1087842 del Banco Falabella, por un monto de \$1.861.140.-, que garantiza el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Firmado: **Vladimir Fica Toledo, Alcalde**  
**Karina Sepúlveda Mora, Secretaria Municipal**

VFT/KSM/R/LL/MCH/mch  
 DISTRIBUCION: /

- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.
- Unidad de Adquisiciones
- Secretaria Municipal



Saluda atentamente,  
 Certifico.

Karina Sepúlveda Mora  
 Secretaria Municipal

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
 Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233



SECRETARÍA MUNICIPAL  
 COPIA IMPRIMIDA  
 DE UN DOCUMENTO

DECRETO N° 2336

LAJA, 13 de julio de 2012.-

**VISTOS:**

- 1.- Informe N°51 del Director de Obras Municipales, de fecha 08.06.2012, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Orden de Pedido N°228 de fecha 20.06.2012 del Depto. de Obras Municipales;
- 3.- Informe N°51 del Director de Obras Municipales, de fecha 08.06.2012, con resolución Sr. Alcalde;
- 4.- D.A. N°2.003 de fecha 20.06.2012, que autoriza contratación directa a través de contrato conexo;
- 5.- Contrato conexo de fecha 13.07.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y don Daniel Inzunza Sepúlveda;
- 6.- Reglamento de Adquisiciones N°1 de fecha 10.11.2005;
- 7.- Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, artículo 10°, N°7 letra a) y e)
- 8.- La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 9.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de aprobar el contrato conexo de fecha 13.07.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y don Daniel Inzunza Sepúlveda para instalar proyectores conectados a la red de alumbrado público en diversos sectores de la comuna de Laja;

**RESUELVO :**

- 1.- **APRUEBASE** contrato conexo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y el contratista Daniel Inzunza Sepúlveda, RUN N°10.732.240-K y la I. Municipalidad de Laja, para llevar a cabo la instalación de focos para ser conectados a la red de alumbrado público, por un monto de \$1.266.160.- (un millón doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos) con IVA incluido, con un plazo de ejecución de 45 días corridos.
- 2.- **MÁNTENGASE** como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Conexo, el Vale Vista Serie AAA 1087842 del Banco Falabella, por un monto de \$1.861.140.-, que garantiza el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Firmado: **Vladimir Fica Toledo, Alcalde**  
**Karina Sepúlveda Mora, Secretaria Municipal**

VFT/KSM/R/ML/MCH/mch  
 DISTRIBUCION: /

- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.
- Unidad de Adquisiciones
- Secretaria Municipal

Saluda atentamente,  
 Certifico.  
  
 Karina Sepúlveda Mora  
 Secretaria Municipal

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
 Balmaceda 292 Fonos: 524600 – Fax: 534233



**CONTRATO CONEXO  
MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE LAJA  
ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE LAJA  
Y  
DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA**

En Laja, a 13 de Julio del 2012, entre la I. Municipalidad de Laja, ubicada en la ciudad de Laja, calle Balmaceda N°292, representada por su Alcalde, don Vladimir Fica Toledo, cédula de identidad N°8.505.921-1, y domiciliado para estos efectos en calle Balmaceda N°292 de la ciudad de Laja; y Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, RUN N°10.732.240-K, con domicilio en calle Huerquehue N°894 de la comuna de Los Angeles, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Laja viene en realizar un contrato conexo con Daniel Inzunza Sepúlveda, para llevar a cabo la instalación de 08 proyectores de áreas conectados a la red pública de alumbrado. El presente contrato se rige en lo establecido en el artículo 10, N°7, letra a) y e) del Reglamento de la Ley N°19.886. y en el contrato del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, suscrito con fecha 30.10.2009.

**SEGUNDO** : Los trabajos consisten en la instalación de proyectores de 400 en los siguientes sectores:

- Sector Los Ciénogos, camino público, en el lugar existe alumbrado público, pero hay un tramo donde los postes están muy distantes y donde vive una familia con un adulto mayor y requieren una mayor visibilidad.

- Sector Villa Laja, al final de calle Río Laja con Puyehue, frente a la construcción de una sede a medio construir.

- Sector La Colonia, sector donde se amplió el camino y donde prácticamente termina el alumbrado público, hay que instalar un proyector de área de 400 y extender un cable en 40 mts. desde el último poste de alumbrado.

- Villa Los Jardines, en calle Las Flores, instalar un proyector en el segundo poste de alumbrado público y que su iluminación sea direccionada hacia la sede y la cancha.

- Frente a acceso Villa Universo por calle Félix Eicher y Subestación eléctrica (curva): hay una distancia demasiado extensa entre un poste y otro, por ello se recomienda instalar un proyector en el poste de alumbrado ubicado frente al acceso de Villa El Universo, pero direccionado, que dará solución al problema generado.

- Balmaceda, frente a Plaza Cívica, por la baja luminosidad de este lugar se instalará un proyector de área en el poste ubicado frente a este lugar.

- ~~Blanco~~ <sup>Encalada</sup> esquina O'Higgins, proyector ubicado por calle Blanco Encalada, direccionado hacia esa calle, que permita iluminar mas esta vía.

- Población Nuevo Amanecer, instalar un foco direccionado hacia la cancha, un vecino donaría un poste y habría que extender un cable de 20 mts. distante del último poste de alumbrado público.



**TERCERO** : El monto del contrato asciende a la suma de \$1.266.160.- con IVA incluido y tiene un plazo de ejecución de 45 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

**CUARTO** : Como garantía de fiel cumplimiento del contrato Conexo, se mantiene el Vale Vista Serie AAA 1087842 del Banco Falabella, por un monto de \$1.861.140.-, que garantiza el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público.

**QUINTO** : Al terminar los trabajos el contratista deberá solicitar por escrito la Recepción y será de acuerdo a procedimientos establecidos por la Municipalidad.

**SEXTO** : Se firma el presente Convenio en 03 ejemplares, quedando 01 en poder de la empresa contratista y 02 en poder de la Municipalidad.

  
**JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA**  
**CONTRATISTA**

  
**VLADIMIR FICA TOLEDO**  
**ALCALDE**

**FIRMO ANTE MI:** Don **JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N°10.732.240-K, como contratista; y Don **VLADIMIR HILICH FICA TOLEDO**, cédula y rut N°8.505.921-1, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**, Rut N°69.170.300-2, según consta de Decreto Alcaldicio N°4.276, de fecha 06 de Diciembre de 2008, como Alcalde.- LAJA, 13 de julio de 2012.-

  
 \_\_\_\_\_